FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA

Playa de Las Almadrabillas n.º 10
Centro de Actividades Náuticas
Despacho de Esgrima
04007-Almería

Fecha: 18-08-2020
Refª: DGPDHSTD/SPAD
Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidenta FAE.

Por la presente comunicamos que queda autorizado el Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Esgrima, remitido a esta Consejería el día 20/07/2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el punto Trigésimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario nº 39, de 19 de junio).

Se adjunta Informe emitido por la Consejería de Salud y Familias, de fecha 17 de agosto de 2020, en el que se formulan observaciones de obligado cumplimiento en la aplicación del citado Protocolo General, para su incorporación al mismo.

Se informa asimismo que, de acuerdo con lo previsto en los epígrafes 2.3.5 y 2.3.6 del Punto Trigésimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio, tanto el Protocolo General aprobado como el Informe de la Consejería de Salud y Familias deberán ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores, y que será expuesto en un lugar destacado de su página Web.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados,de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,
HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO
(P.A. El Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	18/08/2020 12:08:13	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e2D76DZ5R77YGWBLT5TNWMB9DJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19

Marco legal:

De acuerdo a la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. (*Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte.) El Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de educación y deporte tras el visado de la Consejería de salud y familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

Además se ha tenido en cuenta lo indicado en la Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físico-deportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).

Protocolo objeto de visado:

El protocolo objeto e este informe se corresponde con:

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente a COVID-19 en entrenamiento y/o competición de la Federación Andaluza de ESGRIMA

Consideraciones al protocolo

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:

1. Los organizadores de actividades de competición que no sean solo de ámbito andaluz, que se desarrollen al aire libre o en instalaciones deportivas, deberán contar con un protocolo específico de prevención del COVID-19 que podrá ser requerido en cualquier momento por la administración competente. Por ejemplo campeonatos inter-comunidades o nacionales o internacionales.
2. Todos los participantes de los entrenamientos y las competiciones deben conocer los protocolos y medidas establecidas, incluidas las de las instalaciones donde estos se desarrollen, por lo que deberán ser solicitados con anterioridad e integrados en la información que se les facilite a los participantes.
3. Especial atención debe prestar la organización de las competiciones, conjuntamente con los titulares y responsables de las instalaciones a la medidas establecidas (aforos, limpieza y desinfección, instrucciones de uso, ventilación) de los espacios cerrados en donde se realice actividad física intensa (gimnasios, pistas).
4. Deberá preverse zonas adecuadas que permitan mantener la distancia de seguridad interpersonal a los deportistas en espera de participar en la competición y para

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPPJZABW9Y8PGWAVKT2WRQTYPM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	16/08/2020
ID. FIRMA	VH5DPPJZABW9Y8PGWAVKT2WRQTYPM5	PÁGINA	1/3

calentamiento previo. Así mismo zonas con distancia y aforo para que al finalizar los partidos los deportistas puedan recuperarse antes de salir de ellas con la mascarilla puesta.

5. Las personas que deban trasladarse al espacio de asilamiento, no deberán volver al entrenamiento o la competición hasta recibir una valoración médica que permita este retorno.
6. Respecto a las competiciones o en su caso concentraciones, que conlleven el uso de residencias para los deportistas y personal técnico o acompañantes, se deberá atender al Plan y medidas específicas que la misma tenga establecidas, las cuales deberán ser conocidas por la organización de la concentración o competición, debiendo en estos casos realizar un agrupamiento por clubs u orígenes distintos , evitando y limitando de ésta manera la posible cadena de transmisión de contagio en el hipotético caso suceda un caso. Igualmente se deberá prever la posibilidad de que la persona sospechosa y/o confirmada y sus contactos estrechos puedan permanecer en aislamiento y/o cuarentena (los convivientes deberían permanecer aislados desde el momento de conocerse la evaluación de “sospecha” y permanecer así de confirmarse la misma. El resto de participantes deberán atenerse a la evaluación que realicen las autoridades de salud pública).
7. En las competiciones se debería limitar el número de acompañantes y personal técnico que acude acompañando a cada competidor o equipo, así mismo se deben establecer medidas que aseguren el distanciamiento de seguridad y el uso de mascarillas para estas personas y el resto del equipo en los tiempos donde se está a la espera de competir, entrenar o posteriores a éstos, en las instalaciones.
8. En los planes específicos se deberán incluir dos apartados específicos, uno relativo a las medidas de prevención personal (uso de mascarillas, disposición de geles hidroalcohólicos etc..) y otro referido a “limitación de contactos” (medidas para asegurar distanciamiento de seguridad, medidas de aforos, traslados, medidas en residencias – de ser necesario – entradas y salidas , etc.).
9. El objetivo Anexo I, Formulario de Localización Personal, es lograr la identificación preliminar de los posibles contactos que ha tenido una persona en caso de detectar síntomas o desarrollar el COVID-19. Cuanto más concreta sea esta información, mayor rapidez en la identificación de los contactos y en el control de un brote asociado a una actividad de esgrima . Por ese motivo, en el caso de deportistas, personal técnico o voluntario, staff, limpieza, equipo arbitral, etc, el anexo deberá recoger las principales actividades en las esta persona participa. Por ejemplo, se concretará el equipo al que pertenece una deportista para que, en caso necesario pueda identificarse el resto de personas del equipo, con las que ha tenido contacto. Del mismo modo para una persona del equipo de limpieza, o bien los asistentes en mesas de entrega documentación o bien para el equipo arbitral, etc.
10. Es importante que en las competiciones se establezca con claridad la persona o personas coordinadoras del mantenimiento de las medidas preventivas establecidas, así como de informar a quien deben dirigirse los participante, personal técnico o acompañantes en caso de duda o de presentación de síntomas sospechosos de ser compatibles con la COVID-19.
11. Deberá reducirse al imprescindible los deportistas y personal que acude a las entregas de trofeo, debiendo realizarse en espacios amplios y bien ventilados, y reduciendo las sesiones de fotos (donde no se llevaría mascarillas) solo a las imprescindibles y el menor tiempo posible.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPPJZABW9Y8PGWAVKT2WRQTYPM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	16/08/2020
ID. FIRMA	VH5DPPJZABW9Y8PGWAVKT2WRQTYPM5	PÁGINA	2/3

12. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como en la limitación de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición, personal voluntario, etc.
13. Respecto a la Lista de verificación, deberá recoger de forma lo más adaptada posible a la actividad, elementos de control relevantes como los siguientes:
    - ✓ Comprobación de que las personas responsables de tomar temperatura y en su caso identificar síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.
    - ✓ Comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos espacios y salas en espacios acotados.
    - ✓ Comprobación de que se evitan las aglomeraciones en puntos críticos como entradas y salidas, aparcamientos, etc
    - ✓ Comprobación de que están indicadas los aforos y las limitaciones de uso en aseos, ducha y vestuarios.
    - ✓ Comprobar que las medidas preventivas COVID-19 se han trasladado a deportistas, personal técnico y público con anterioridad a la competición o evento.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente al **Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente a COVID-19 en entrenamiento y/o competición de la Federación Andaluza de ESGRIMA,** no existe inconveniente por parte de esta Consejería para se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos relacionados en el apartado anterior.

Ulises Ameyugo Catalán

SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPPJZABW9Y8PGWAVKT2WRQTYPM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	16/08/2020
ID. FIRMA	VH5DPPJZABW9Y8PGWAVKT2WRQTYPM5	PÁGINA	3/3

Federación Andaluza de Esgrima

1. TÍTULO 1
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN 1
3. OBJETIVO 2
4. PROMOTORES DEL PROTOCOLO 2
4.1 CONSEJERÍA 2
4.2. FEDERACIÓN 2
5. RECOMENDACIONES 2
5.1 RECOMENDACIONES GENERALES 2
5.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE ESGRIMA 5
5.2.1 MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA 5
5.2.2 MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS 6
5.2.3 MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN 7
6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS 10
7. PLAN ESPECÍFICO DE CADA CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA 10
8. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO 14
ANEXO 1 15

e

1. **TÍTULO:**

Protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente a COVID-19 en entrenamiento y/o competición de la Federación Andaluza de ESGRIMA

2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

a) Este protocolo se aplicará a las modalidades que se practican en la Federación Andaluza de Esgrima, a saber:

- Florete
- Sable
- Espada

Las categorías existentes en la federación son:

- Prebenjamin
- Benjamin
- **Alevin**
- Infantil
- Cadete
- Juvenil
- Senior

b) Riesgos de la actividad.

- La esgrima es un deporte en el que apenas existe contacto alguno entre los deportistas a la hora de efectuar un asalto.

  Ambos oponentes se encuentran en una distancia de mínima de 4 METROS existiendo poca posibilidad de que un oponente entre en distancia del otro, pero esto será por unos segundos, dando el alto el árbitro o juez de la competición y suponiendo amonestación y/o puntuación en contra si se diera

e

el caso de una segunda amonestación.

Cada deportista debe contar con la equipación completa para practicar este deporte. Siempre con el firme propósito de conseguir máxima protección.

La esgrima es un deporte considerado como de menor riesgo por el número tan reducido de accidentes que tiene debido a sus normas, disciplina y protección que supone.

El deportista para practicar este deporte debe llevar una careta con una malla capaz de resistir fuertes impactos, un traje completo con peto interior con una resistencia mínima de 350 N cuya composición principal es el keblar (material por el que están hechos los chalecos antibalas) guante en la mano armada, y medias .

En la modalidad del florete se añade a la equipación un chaleco eléctrico y en el caso del sable se añade una chaqueta eléctrica de manga larga.

- La esgrima se practica en el interior sobretodo en instalaciones públicas en su mayoría, lo que hace que nos unamos a los protocolos establecidos en las mismas.
- La práctica deportiva de la esgrima en Andalucía no es profesional.

Al tratarse de una modalidad olímpica, desde la Federación Andaluza de Esgrima se sigue un programa de rendimiento y tecnificación de nuestros deportistas con el objetivo firme de formar parte de la selección nacional, tal y como otros deportistas de Andalucía lo consiguieron.

- El número de participantes será muy diferente si nos referimos a entrenamientos o a competiciones.

  Los entrenamientos son independientes para cada categoría y cada club organiza los entrenamientos, las clases individuales o grupales pero siempre dirigido por un entrenador.

  En el caso de las competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Esgrima, el número de deportistas participantes puede variar mucho, oscilando, a grosso modo, 50 a 75 deportistas en pista central.

e

c) Las competiciones se suelen organizar con espectadores, que no suelen ser muy numerosos, prácticamente los deportistas que no están compitiendo en ese momento y familiares en competiciones de las categorías inferiores, pudiendo organizarse las competiciones, en cualquier caso, sin espectadores.

En el caso de los entrenamientos no hay espectadores.

3. OBJETIVO

El objetivo del presente protocolo es la prevención y mitigación de los contagios de la COVID- 19 durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones de esgrima organizados por la Federación Andaluza de Esgrima

4. PROMOTORES DEL PROTOCOLO

4.1 CONSEJERÍA:

Consejería de Educación y Deporte.

4.2. FEDERACIÓN:

Federación Andaluza de Esgrima

Responsable: Astrid Ferrando Guillem (Presidente).
Teléfono de contacto: 666325097

e

5. RECOMENDACIONES

5.1 RECOMENDACIONES GENERALES.

a. Trabajadores y técnicos deportivos en sus instalaciones deportivas o durante las competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Esgrima

- Higiene de manos: Se recomienda el lavado frecuente de manos, poniéndose a su disposición, en el acceso a las instalaciones y en la pista junto al marcador dispensadores de gel hidroalcohólico, así como papel para el secado de manos de un solo uso, con papeleras de pedal provistos de bolsas para recogerlos una vez usados. Estas mismas serán desinfectadas diariamente.
- Distanciamiento social. Se aconseja una separación entre las personas de al menos 1,5 m, y el uso de protección individual.
- El uso de mascarillas en los espacios cerrados y abiertos es obligatorio. Se puede prescindir de ellas en los entrenamientos y en los asaltos siempre que hablemos de ejercicios de desplazamientos y asaltos y manteniendo la distancia entre un deportista y otro.
- El personal de limpieza deberá utilizar los EPIS establecidos por los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales durante su labor así como durante la recogida de residuos.

  Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.
- Se aconseja que al toser y estornudar se haga en la flexura del codo.

  No se compartirán objetos personales, como herramientas o útiles para los entrenamientos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una

e

correcta desinfección entre usos. Se efectuará la desinfección del material en el caso de necesidad de prestación del mismo siendo imprescindible el uso previa autorización del árbitro o juez de competición, en el caso de competiciones o de los entrenadores en los entrenamientos.

- Se cumplirán las medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio sobre centros de trabajo. Esto es:

  1. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá:

  a) Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.

  b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

  c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

  d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.

  Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

e

2. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.

3. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Consejería de Salud 900 400 061, o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesionalsanitario.

Este trabajador permanecerá aislado en un lugar bien ventilado.

e

b. Medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.

- Higiene de manos. Se recomienda el lavado frecuente de manos, poniéndose a su disposición, en el acceso a las instalaciones y en la zona habilitada para los espectadores, en caso de que los hubiera, dispensadores de gel hidroalcohólico, así como papel para el secado de manos de un solo uso, con papeleras de pedal provistos de bolsas para recogerlos una vez usados. Estas mismas serán desinfectadas diariamente.
- Distanciamiento social. Hasta el acceso a la pista central los deportistas evitarán el contacto físico, manteniendo una distancia mínima entre ellos de 1,5 metros. Una vez en pista se evitará el contacto físico, guardando entre ellos la distancia determinada.
- El público espectador, si lo hubiere, guardará la distancia social mínima de 1,5 metros.
- El uso de mascarilla será obligatorio para los deportistas hasta entrar en pista incluso pudiendo mantener la distancia de 1,5 metros, y siempre en el caso de los árbitros o jueces, que podrán hacer uso además, o en su lugar, de una máscara de protección facial.
  El público, si lo hubiere, deberá hacer uso de mascarillas en todo momento.
- Se aconseja que al toser y estornudar se haga en la flexura del codo.
- No se compartirá material deportivo entre los deportistas. Si fuera necesario, previa autorización del juez de competición, será necesario desinfectarlo entre los usos. No se compartirá ni comida ni bebidas.
- Está permitido el uso de vestuarios, aseos y duchas, manteniéndose siempre las medidas de distanciamiento social. Hasta 4 m2 serán de uso individual, salvo que se requiera la asistencia de otra persona. Cuando tengan más de 4m2 se limitará el aforo al 50 % de las cabinas existentes. Se marcarán las zonas de uso asegurando la distancia social.
- El aforo máximo permitido es del 65 % con un máximo de 500 deportistas. Para el público se permitirá un aforo del 65% con un máximo de 800 espectadores en instalaciones deportivas convencionales cerradas y de 1500 espectadores si se trata de una instalación abierta.

e

c. Limpieza y desinfección de zonas deportivas.

- La limpieza y desinfección de las zonas deportivas, vestuarios y aseos se efectuará dos veces al día como mínimo, con desinfectantes de actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Los materiales deportivos, como las empuñaduras de las armas, las caretas y el diferente material que se utilice se desinfectarán tras cada uso.
- La ventilación de las zonas deportivas antes, durante y después de cada actividad, será máxima.
- En la limpieza de las instalaciones deportivas se prestará especial atención a la desinfección de los pomos, pasamanos, mostradores y zonas de manoseo frecuente.
- Los recipientes para el deshecho del papel de secado de manos, botellas de agua y otros residuos dispondrán siempre de bolsa, que al recogerse se cerrará y se depositará en otra más antes de depositarse en los contenedores de basura.
- Las papeleras ubicadas en los diferentes espacios recogidos en el presente protocolo, así como cuantas otras se coloquen, se recogerán, limpiarán y desinfectarán al menos dos veces al día, recogiéndose así mismo cuando estén cercanas a su llenado.
- El uso de instalaciones se hará evitando aglomeraciones de deportistas, escalonando la práctica deportiva y restringiendo el aforo si no se pudiera asegurar el distanciamiento social mínimo de 1,5 metros entre las personas.
- En los centros deportivos donde haya zonas de restauración se estará a lo dispuesto para este tipo de establecimientos, evitando siempre compartir alimentos entre los usuarios.

e

- Se publicitarán las normas de usos de las instalaciones deportivas a través de las propias páginas webs y el uso de cartelería en cada centro, con notas escritas y distribuidas por las instalaciones recordando las medidas oportunas en cada área de la instalación.
- Desde esta Federación se hará extensiva la normativa de prevención y el protocolo establecido para la prevención del COVID-19 con la publicación del mismo en la página web oficial de esta Territorial. Esta Federación se asegurará de que todos los deportistas, técnicos, árbitros y gestores de nuestro deporte, conocen el mismo.
- El aforo máximo permitido es del 65 % con un máximo de 500 deportistas. Para el público se permitirá un aforo del 65% con un máximo de 800 espectadores en instalaciones deportivas convencionales cerradas y de 1500 espectadores si se trata de una instalación abierta.

5.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LA ESGRIMA.

5.2.1 MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA.

a. No podrán acceder a las instalaciones personas con síntomas compatibles con COVID-19, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de cabeza, náuseas, diarrea o cualquier otro compatible con la enfermedad, así como en el caso de haber tenido contacto estrecho con un caso confirmado o por estar en cuarentena.

Además deberá ponerlo en conocimiento de su médico de atención primaria , salud responde o a quien corresponda. En estos casos recomendamos la no asistencia a los entrenamientos o competición o centro deportivo durante un periodo mínimos de 14 días.

e

Existirá cartelería en los accesos al centro deportivo informando que hay que evitar acudir en estos casos, aconsejando contactar con el servicio sanitario correspondiente.

En el acceso se tomará la temperatura mediante un termómetro de infrarrojos y si tiene más de 37.5 ºC no se permitirá la entrada a la entrada. Este dato se recogerá en el registro de entrada diario a la instalación bien para su práctica o competición deportiva.

b. En el acceso a los centros deportivos se informará la obligatoriedad de entrar con mascarilla y usarla siempre que sea necesario según el presente protocolo.

En los puntos de acceso se separarán y marcarán los flujos de entrada y salida de personas para evitar aglomeraciones. La pista central donde se colocarán las pistas reglamentarias de competición tendrá delimitados las zonas y sus aforos para permitir las medidas de distanciamiento.

c. Se dispondrá de un registro diario de control de entrada, digital o manual, que reflejará la hora de entrada y salida de usuarios y se conservará obligatoriamente durante 14 días, junto con un registro de incidencias. En el acceso a las instalaciones se dispondrá de gel hidroalcohólico para limpieza de manos y se hará constar el mantenimiento de la distancia de 1,5 metros y el uso obligatorio de mascarillas en todo momento según normativa vigente.

En el registro de entrada quedará reflejado la temperatura corporal antes de acceder a la instalación para comenzar la actividad deportiva, además se hará constar cualquier incidencia que ocurra. Quedará además reflejada donde irá la persona (zona y actividad a realizar) en el caso de que haya que estudiar posible infección.

d. Cada centro deportivo hará acopio del material necesario tal como gel

e

hidroalcohólico, hipoclorito sódico, papel para secado de manos y bolsas de basura.

e. Se usará cartelería informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso con indicaciones para mantener la distancia social de seguridad.

f. Se hará constar con cartelería los turnos de desinfección de las instalaciones, que serán como mínimo de dos veces al día.

g. La oferta de servicios de entrenamientos en grupo en las salas de esgrima se limitarán al aforo que permita mantener la distancia social mínima establecida. En las zonas habilitadas para espectadores, si los hubiera, se especificará el aforo máximo y se hará constar mediante cartelería. Siempre que sea posible se usarán trámites telemáticos para cita previa, pagos, etc.

El aforo máximo permitido es del 65 % con un máximo de 500 deportistas. Para el público se permitirá un aforo del 65% con un máximo de 800 espectadores en instalaciones deportivas convencionales cerradas y de 1500 espectadores si se trata de una instalación abierta.

h. Los entrenamientos deberá realizarse, en la medida de lo posible, en grupos estables, evitando que para cada sesión de entrenamiento se apunten personas distintas, lo que permitirá, en caso de un positivo, limitar los contactos y rastrear los casos con mayor agilidad.

i. Las medidas de distanciamiento en la esgrima serán de aplicación hasta que los deportistas entren en pista. Estas medidas no serán necesarias en el caso de deportistas que convivan habitualmente.

j. Una vez en pista se mantendrán medidas de autoprotección, evitando en lo posible volverse hacia el árbitro, volverse hacia otros participantes, evitar celebraciones y saludar al terminar el asalto, se prohíbe gritar en el asalto . Se

e

usará cartelería para sensibilizar al respecto y que ello ayude a mantener la necesaria precaución.

k. En la pista central se instalarán papeleras para depositar las mascarillas desechables antes de entrar en el asalto. Durante el tiempo de asalto cada deportista guardará la mascarilla, si no es desechable, con sus enseres personales, y si usara mascarilla desechable, deberá portar un recambio para cuando termine cada una de las fases de competición.

l. Los deportistas al empezar y finalizar cada uno de los asaltos deben realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico, del que se dispondrá en las mesas junto a los marcadores.

5.2.2 MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS.

a) Se informará a los deportistas de la necesidad de un control médico en caso de presentación de fiebre, temperatura superior a 37.5ºC, síntomas catarrales o cualesquiera otro compatible con infección o secuela por COVID-19.

b) Cada centro deportivo registrará los asistentes a los entrenamientos, información que estará disponible durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.

Los datos necesarios para el registro de esta información son los siguientes: nombre, apellidos, teléfono, fecha y hora de entrada y salida, zona deportiva a la que se dirige, especialmente en el ejercicio de entrenamientos periódicos, con el objeto de poder rastrear los posibles casos.

c) Tanto los centros deportivos como la federación seguirán las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, de las que se informará a los deportistas.

d) Todos los centros deportivos recibirán las medidas de prevención adoptadas y recogidas en el presente protocolo para el entrenamiento de deportistas, tales como desinfección del material compartido en las salas de esgrima y limpieza de

e

pistas y marcadores o rulos.

e) Los entrenamientos deberá realizarse, en la medida de lo posible, en grupos estables, evitando que para cada sesión de entrenamiento se apunten personas distintas, lo que permitirá, en caso de un positivo, limitar los contactos y rastrear los casos con mayor agilidad.

f) Las medidas de distanciamiento social en la esgrima serán de aplicación hasta que el deportista se enchufe en la pista. Estas medidas no serán necesarias en el caso de deportistas que convivan habitualmente.

g) Una vez en pista se mantendrán medidas de autoprotección, evitando en lo posible volverse hacia el árbitro o entrenador, volverse hacia otros participantes, evitar celebraciones y saludar al terminar el asalto, se prohíbe gritar en el asalto. Se usará cartelería para sensibilizar al respecto y que ello ayude a mantener la necesaria precaución.

h) En la pista central se instalarán papeleras de pedal para depositar las mascarillas desechables antes de empezar el asalto. Durante el tiempo que dure la fase de asalto o competición cada deportista guardará la mascarilla, si no es desechable, con sus enseres personales, y si usara mascarilla desechable, deberá portar un recambio para cuando termine la fase de competición o de entrenamiento con el equipo completo.

Estas papeleras se desinfectarán diariamente.

i) Los deportistas, cuando empiecen y terminen los asaltos bien de competición o de entrenamiento deben realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico, del que se dispondrá en la mesa de los aparatos de señalización.

j) No compartir material si no es imprescindible y desinfección del que se vaya a compartir tras su uso.

e

5.2.3 MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN.

a) Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición deberán garantizar las condiciones óptimas en relación con la participación escalonada, distribución y ordenación de participantes para un desarrollo seguro de la actividad, siendo 50 el número máximo de deportistas participantes permitidos. Las competiciones serán sin espectadores. Estará permitido el acceso a medios de comunicación.

b) Si bien las competiciones serán sin espectadores, en espacios deportivos convencionales, el aforo para la práctica físico-deportiva será del 65% .

En estos espacios deportivos convencionales y respecto a los espectadores las limitaciones a contemplar son del 65% en instalaciones deportivas convencionales hasta un máximo de 80 personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades pre asignadas.

En esgrima las competiciones son en instalaciones o pabellones cerrados, por lo que se delimitarán los espacios de los deportistas, árbitros y se aumentará la distancia entre las pistas de 2.5 metros como mínimo. Se limitará entonces el aforo y la participación en función de la pista central manteniendo la distancia mínima establecida.

c) En esgrima no es necesario el contacto físico entre los deportistas, lo que se recordará con cartelería y megafonía durante las competiciones.

e

d) Se habilitarán zonas para clubes y deportistas en las que se tendrá que respetarel distanciamiento social de 1,5 m y se usarán mascarillas:

- Zonas para deportistas: Habrá una zona delimitada para cada club en función del cuadro de participación. Tendrá que haber un mínimo de 4 metros cuadrados por persona. En la medida de lo posible y especialmente en clubs numerosos, se deberá establecer subdivisiones por equipos o categorías. Cuando esto no sea posible porque las mismas personas participan en distintas categorías, se intentará separar los participantes al menos por categorías, rangos de edad, etc, o lo que el club considere más conveniente, con el objetivo último de limitar el número total de contactos que pueda tener una persona durante la competición. Los clubes evitarán que entre distintos equipos se incumpla la distancia de seguridad. Cada zona para deportista está separada 2 metros de otra zona para deportistas y de las zonas de paso.
- Zonas para el material o sacas de esgrima: Cada club tendrá una zona asignada para las sacas y mantendrán una separación con las zonas de paso y con otros clubes. (Entre las sacas de un mismo club no se establece distancia mínima). Cada club llevará su material de desinfección, y el centro deportivo donde se organice la competición facilitará zonas para la desinfección del material.

e

e) Organización de la reunión de delegados. Día/s antes de la competición, se realizará una reunión telemática en la que los responsables de la organización y el presidente del comité de arbitraje o el Director Técnico de la Federación informará de las normas de seguridad, circulación, cómo se han montado las distintas áreas y zonas de competición o de entrenamiento dependiendo del caso en las instalaciones, y se resolverán las dudas que se tengan sobre la circulación de los deportistas, público, árbitros en la competición. El día de la competición o primer día de entrenamiento se realizará la reunión al aire libre, si fuera posible, para aclarar las dudas o circunstancias sobrevenidas que hayan surgido desde la reunión telemática. Se tendrá que respetar el distanciamiento social de 1,5 m y se usarán mascarillas de forma obligatoria.

- En las distintas fases de competición – Primera fase de poules

  Habrá un circuito de circulación para los deportistas entrada y salida con sus sacas y material de esgrima en la que se pueda mantener una separación de 1,5 metros si se cruzan. Sólo podrá acceder a la zona de competición – pista central los deportistas, los árbitros, el directorio técnico, y organización y un técnico, todos ellos con su respectiva licencia federativa en vigor. No podrán coincidir más de 6 personas en una misma área.

- Habrá una zona de espera en la que quepan los siguientes deportistas que vayan a acceder a la pista central hasta un máximo de 15 deportistas, al cual solo podrá acceder tras las indicaciones de un juez-árbitro. Habrá una persona que gestionará el acceso a la pista central. Si fuera necesaria la desinfección de la pista, se desinfectará la misma mediante pulverización de solución de lejía al 0,1 %.

e

f) Control de participantes. Se publicará el listado de participantes con la hora a la que deben acudir al control de llamada de tiradores. En la confirmación de llegada de los tiradores, tanto los deportistas como los miembros de la mesa de control técnico llevarán mascarillas de forma obligatoria, el capitán de los equipos es el que acudirá a la mesa del directorio. Habrá personal de la organización controlando que no haya aglomeraciones en las zonas de espera o cerca de la mesa del directorio.

g) Árbitros.

- Salida y llegada. Mantendrán una separación interpersonal mínima de 1,5 metros, usando mascarilla de forma obligatoria según normativa vigente. Cada uno tendrá su material asignado (cronómetros, carpeta, bolígrafos, etc.), debiendo desinfectarse si fuese necesario el uso compartido.
- Ante una reclamación. Tanto para una reclamación en el que se tenga que reunir el árbitro principal con el árbitro, como el árbitro principal con el capitán de equipo, se dispondrá en el centro deportivo de un espacio con capacidad suficiente para que 5 personas puedan reunirse manteniendo las medidas de distanciamiento además deben cumplirse las medidas de ventilación adecuadas. El uso de mascarilla es indispensable.

h) Entrega de trofeos.

- La entrega de trofeos se realizará con mascarilla obligatoria para los deportistas, y espectadores si los hubiera, intentando respetar además una separación interpersonal de 1,5 metros entre los deportistas que vayan a recoger trofeos.
- Se recomienda el uso de guantes, por las personas que manipulan y entregan las medallas y trofeos, así como de mascarillas, si bien las autoridades presentes en la entrega deben llevar mascarilla y respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros (aconsejado marcar en el suelo las posiciones).

e

- La entrega de trofeos se hará en mano, pudiendo los deportistas así como las autoridades quitarse las mascarillas para las fotos, pero sin agruparse. Una vez posado para la foto, volverán a ponerse las mascarillas para poder abandonar la zona de entrega de trofeos.
- Para evitar aglomeraciones en la entrega se accederá a la zona de premiación de forma separada por metal y se evitarán las fotos de grupos de premiados.

k) Otras medidas de prevención adoptadas:

1. Obligatoriedad del uso de mascarilla hasta la entrada en pista que coincidirá con el momento en el que el deportista se prepara para efectuar el asalto.

Junto a las mesas donde se sitúa el aparato de tocados se instalarán papeleras de pedal que deberán limpiarse y desinfectar diariamente para depositar las mascarillas desechables antes del asalto. Durante el tiempo de asalto cada deportista guardará la mascarilla, si no es desechable, con sus enseres personales, y si usara mascarilla desechable, deberá portar un recambio para cuando termine a una de las fases de competición.

2. Los deportistas, cuando en cada uno de los asaltos deben realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico, del que se dispondrá en cada una de las mesas donde se sitúan los aparatos de tocados.

3. No compartir material si no es imprescindible y desinfección del que se vaya a compartir tras su uso.

4. Una vez el deportista en la pista mantendrá medidas de autoprotección, evitando en lo posible volverse hacia el árbitro, volverse hacia otros participantes, evitar celebraciones y saludar al terminar el asalto, se prohíbe gritar en el asalto etc.

e

Se usará cartelería para sensibilizar al respecto y que ello ayude a mantener la necesaria precaución.

5. No habrá torres de agua para rellenar las botellas.

6. Se desinfectarán las instalaciones donde se vaya a competir con una periodicidad mínima de dos veces al día siendo preferente al final de cada sesión diaria (matutina y vespertina) como mínimo, lo que se señalizará mediante cartelería.

7. Formulario de localización personal (ANEXO 1): este formulario deberá ser cumplimentado previo a la competición por todos los participantes en el evento (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, medios de comunicación, etc.). Deberá contemplar las actividades concretas en la que vayan a participar estas personas (por ejemplo en las mesas de entrega documentación, espacios cerrados, zonas de salida, zonas de llegada etc.) de tal forma que permita facilitar la evaluación de posibles contactos estrechos durante el desarrollo de la competición en supuesto de que hubiera casos confirmados posteriormente.

8. Se procederá a la toma de temperatura previa al inicio de la competición en el acceso a la instalación donde se organice la competición. Se recordarán mediante cartelería las medidas higiénicas y para asegurar el distanciamiento durante la competición.

Si la temperatura es mayor de 37.5 C, donde quedará reflejada en el diario de acceso, el deportista no podrán entrenar ni competir y deberá hacerse un control médico con el fin de descartar que sea un síntoma de COVID 19, haciéndolo constar a su médico de atención primaria, salud responde a quien le corresponda.

e

9. Se dará una charla formativa al personal de apoyo antes de la competición. Los espectadores, deportistas que en ese momento no estén compitiendo, puesto que no se permitirá la presencia de público, usarán mascarilla y guardarán las medidas de distanciamiento social.

10. El director de la competición será designado responsable del cumplimiento de los protocolos, lo que se hará constar en la normativa de la misma.

6. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS.

Ante la detección de una persona con síntomas en un centro deportivo:

a. Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

b. El director de la competición contactará con el teléfono COVID-19 informando de la incidencia, proporcionando la información necesaria de la persona afectada, tomando nota de la conducta a seguir. Para estos casos se hará uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

c. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900 400 061)

d. Se aislará a la persona afectada en un espacio dentro del dispositivo sanitario de la competición, donde permanecerá hasta su traslado, asegurando medidas básicas, como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc. El delegado del club será la persona responsable de acompañar a la persona afectada siguiendo las recomendaciones del servicio sanitario, evitando el contacto físico y utilizará mascarilla en todo momento

e

e. Se efectuará una identificación preliminar de contactos a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc.

f. En caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria, el director de la competición informará a todos los delegados de los clubes de lo acontecido para que trasmitan la información a sus respectivos clubes, y se les informará de que se hará un rastreo de los contactos de la persona afectada y estén atentos a nuestras instrucciones.

7. PLAN ESPECÍFICO DE CADA CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA.

Cada centro deportivo elaborará un plan específico con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID-19 propuestas en este protocolo. Se establecerá un responsable de dicho plan específico.

El plan debe contemplar lo establecido en este protocolo, detallando los responsables de las siguientes medidas:

- Gestión de EPIs.- Secretaria General M ª Francisca Jiménez Cobo telf. 678310002
- Limpieza y desinfección. Responsable de la instalación deportiva contratado para las competiciones.
- Formación de los trabajadores. Presidenta : Astrid Ferrando Guillem
- Protocolo de actuación ante una persona con síntomas: Responsable del servicio sanitario contratado para las competiciones

e

A continuación se detalla una lista de verificación para comprobar que se contemplan en el plan todos los puntos.

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5-2m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
• Disponibilidad de mascarillas			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
• Turnos de limpieza y desinfección			
• Pautas de ventilación antes, durante y después			
• Limpieza y desinfección de zonas comunes			
• Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			

e

• Limpieza y desinfección de aseos			
• Limpieza y desinfección de vestuarios			
• Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
• Limpieza y desinfección de zonas de restauración (si existe)			
RESIDUOS			
• Papeleras de pedal			
• Gestión de residuos			
NORMATIVAS			
• Normativa de uso de instalaciones			
• Restricción al aforo			
• Cita previa			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
• Cartelería informativa			
• Charlas informativas			
• Formación de personal			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
• Establecimiento de puntos de acceso			
• Control de flujo de personas			
• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			
• Provisión de material de desinfección			
• Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			

e

• Turnos de desinfección de instalaciones			
• Limitaciones al aforo			
• Fomento del teletrabajo			
• Trámites telemáticos			
• Pagos telemáticos			
• Gestión de zona de residencia (si existe)			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
• Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
• Control de asistencia a entrenamientos			
• Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
• Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
• Indicaciones para el uso de material			
• Otras medidas			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
• Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
• Aire libre, instalación al aire libre o instalación cerrada			
• Grado de contacto			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la instalación			
• Señalización en la instalación			
• Formulario de localización			

• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
• Limitaciones al aforo			
• Valoración de personas de riesgo			
• Formación del personal de apoyo			
• Distanciamiento entre el público			
• Uso de mascarillas			
CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
• Adopción de medidas de prevención			
REUNIONES TÉCNICAS			
• Medidas de distanciamiento			
• Celebración telemática			
DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			
COMPROBAR QUE SE REALIZA EL CONTROL DE AFOROS			

Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía con el nº99010– C.I.F.- V-41271370

Avda. Federico García Lorca
170 p1 5º C
04008 Almería
esgrimafae@gmail.com
www.esgrimaandaluza.es

8. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO.

Este protocolo se aprobó por parte de la Autoridad Sanitaria con fecha 17 de agosto de 2020 entrando en vigor desde el mismo día de la aprobación.

Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía con el nº99010– C.I.F.- V-41271370

Avda. Federico García Lorca
170 p1 5º C
04008 Almería
esgrimafae@gmail.com
www.esgrimaandaluza.es

Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía con el nº99010– C.I.F.- V-41271370

ANEXO 1

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A SER COMPLETADO POR TODOS LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO.

NOMBRE TAL COMO APARECEN EN EL PASAPORTE U OTRO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

_____

DIRECCIÓN DURANTE LA COMPETICIÓN (CALLE/APARTAMENTO/CIUDAD/NÚMERO POSTAL/PAÍS):

_____

NÚMERO DETELÉFONO: _____

CORREOELECTRÓNICO: _____

PAÍSES/CCAA QUE VISITASTE O DONDE ESTUVISTE EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS

_____

ASISTE EN CALIDAD DE (DEPORTISTA, TÉCNICO, DELEGADO, ÁRBITRO, TRABAJADOR[1], ETC.):

_____

EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS…

	PREGUNTAS	**SI**	**NO**
1	¿TUVO CONTACTO CERCANO CON ALGUIEN DIAGNOSTICADO CON LA ENFERMEDAD COVID- 19		
2	¿PROPORCIONÓ ATENCIÓN DIRECTA A PACIENTES DE COVID- 19?		
3	¿VISITÓ O PERMANECIÓ EN UN AMBIENTE CERRADO CON ALGÚN PACIENTE CONLA ENFERMEDAD COVID-19?		
1	¿TRABAJÓ/ESTUDIÓ DE FORMA CERCANA O COMPARTIENDO EL MISMO AMBIENTE LABORAL O DE CLASE CON PACIENTES DE COVID- 19		
5	¿HA VIAJADO CON UN PACIENTE COVID- 9 EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE?		
6	¿HA VIVIDO EN LA MISMA CASA QUE UN PACIENTE COVID- 9?		

ESTA INFORMACIÓN SE PODRÁ COMPARTIR CON LAS AUTORIDADES LOCALES DE SALUD PÚBLICA PARA PERMITIR UN RÁPIDO RASTREO DE CONTACTOS SI UN PARTICIPANTE EN EL EVENTO SUFRE LA ENFERMEDAD COVID-19 O LLEGÓ EN CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO

FDO: _____ (EN CASO DE MENORES FIRMA DEL TUTOR)

Avda. Federico García Lorca
170 p1 5º C
04008 Almería
esgrimafae@gmail.com
www.esgrimaandaluza.es

EN_____A____DE_____DE 20__

1 _____

Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía con el nº99010– C.I.F.- V-41271370

Avda. Federico García Lorca
170 p1 5º C
04008 Almería
esgrimafae@gmail.com
www.esgrimaandaluza.es